



## La CNMV ve un “número considerable” de debilidades en la prevención del blanqueo de capitales

### El supervisor ha comunicado a cada entidad las incidencias detectadas

La **Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV)** ha identificado un “número considerable” de debilidades como resultado de la **revisión sobre la obligación de las entidades de analizar sus riesgos en la prevención de blanqueo de capitales**. El vigilante del mercado español ha analizado una veintena de entidades bajo su supervisión prudencial, entre las que se incluyen empresas de servicio de inversión (ESI), gestoras de instituciones de inversión colectiva (IIC), gestoras de entidades de tipo cerrado y sucursales de entidades de la Unión Europea (UE).

El supervisor bursátil cree que, con carácter general, las entidades analizan sus riesgos de blanqueo y los documentan en un informe que es aprobado por sus órganos de dirección y los actualizan periódicamente. Con todo, al supervisar el grado de cumplimiento por las entidades de la obligación legal de contar con un análisis de riesgo de blanqueo de capitales, la CNMV constata “debilidades relevantes” durante el pasado ejercicio. En ese sentido, el organismo público ha citado casos como que, aunque la mayoría de los informes de las firmas siguen el contenido propuesto por el Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias (Sepblac) en cuanto a medidas de control, con frecuencia no dan una visión práctica de la actividad realizada. “Los informes deberían ser una ‘radiografía del negocio’ mediante la que identificar los elementos de riesgo para establecer un sistema de prevención eficaz”, remarca al respecto.

Además, el informe cuestiona que **las entidades que cuentan con agentes y las que tienen acuerdos de comercialización con otros intermediarios no deberían limitarse a informar de ello, sino que deberían concretar sus actividades y evaluar el riesgo derivado**.

Así, la CNMV ha diferenciado que en el caso de la comercialización por otros intermediarios deberían aclararse las responsabilidades en materia de prevención que corresponden a cada entidad. También se ha puesto el foco en que algunas entidades detallan los modelos de captación de clientes admitidos: “En el caso de que permitan el alta de clientes a distancia se debería valorar el riesgo derivado, que es significativo en este caso”, ha expuesto la CNMV.

Por otra parte, el supervisor ha expuesto que, si bien las entidades informan en sus análisis de los sistemas y canales admitidos para los ingresos y retiradas de fondos de clientes, la mayoría no admite los movimientos en efectivo: “**Se recuerda que esta práctica [el efectivo] incrementa asimismo el riesgo de blanqueo**”, indica.

Cerrando el apartado de debilidades identificadas, la CNMV ha arrojado que pocas entidades consideran los análisis de riesgos nacionales y supranacionales, como el publicado por el Tesoro o los elaborados por la Comisión Europea y la Autoridad Bancaria Europea (EBA). “Se ha trasladado la necesidad de tener en cuenta estos análisis, como se establece expresamente en el Reglamento europeo de blanqueo de 2024, de próxima aplicación”, ha expresado al respecto la CNMV. Además, el organismo ha señalado que las incidencias identificadas se han comunicado a cada entidad de manera individual y que se tendrán en cuenta estas cuestiones en supervisiones que se realicen en el futuro.

En cuanto al marco de actuaciones, se ha reseñado que esta actuación de supervisión se ha llevado a cabo tras la firma en junio de 2023 del convenio entre la CNMV y la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias del Tesoro Público.

Fuente: <https://cincodias.elpais.com/>

[LINK DE LA NOTICIA](#)